938

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2016-00057-00

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$4.000.000,oo
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$1.000.000,oo
TOTAL	**$5.000.000,oo**

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
HOY 19 MAR 2021
NOTIFICO EN ESTADO No. 023
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Lm